

EXP. No. SERNAPAM/UAI/040/2010  
NÚMERO DE FOLIO INFOMEX. 00889510

**ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN**  
**ACUERDO SERNAPAM/UAI/DISP- 048/2010**

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION DE LA SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES Y PROTECCION AMBIENTAL, VILLAHERMOSA, TABASCO A ONCE DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ. -----**

**VISTOS:** Para resolver la solicitud de acceso a la información formulada por el **C. JOSE MANUEL ARIAS RODRIGUEZ**, Vía INFOMEX a esta Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental, recibida en fecha 15 de Mayo 2010 y registrada bajo el número de folio 00889510, en la que solicita lo siguiente:

***"Copia en versión electrónica del oficio con numero CARE-DO-30/06/09 de fecha 30 de junio de 2009 mediante el cual el Ing. Jorge Manuel Fonz Baños solicita renovación de autorización en materia de impacto ambiental a esa Secretaría".***

**CONSIDERANDOS**

- I** Esta Unidad de Acceso a la Información de la Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental, es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información que se plantea, según lo establecido en los artículos 38, 39 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, 30 y 31 del Reglamento de la ley referida.
- II** Que esta Unidad de Acceso a la Información solicitó mediante oficio SERNAPAM/UAI/096/2010 de fecha 17 de Mayo de 2010 al Encargado de Enlace de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental de la Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental, la información requerida por el solicitante.
- III** Que mediante oficio SERNAPAM/SGPAI/084/2010 de fecha 03 de Junio de 2010, la Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental Informó lo siguiente:

***"En alcance a su oficio SERNAPAM/UAI/096/2010, en el que nos hace llegar solicitud de información con número de folio 00889510, emitida por el C. José Manuel Arias Rodríguez quien requiere "Copia en versión electrónica del oficio CARE-DO-30/06/09 de fecha 30 de junio de 2009.***

***Al respecto, adjunto al presente memorándum DGP/DEIRA/108/2010, en el que la Dirección responsable del manejo de la documentación arriba señalada nos hace llegar y menciona que la información es pública y que solo se cuenta de manera impresa, por***

*lo que adjunto al presente le envié el oficio CARE-DO-30/06/09 de fecha 30 de Junio de 2009, para su consulta....."*

En virtud de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos mencionados se emite el siguiente.

## ACUERDO

**PRIMERO:** Con fundamento en los artículos 9 y 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como 45 del Reglamento de la Ley referida, **se acuerda en tiempo y forma la disponibilidad de la información**, por lo que se adjunta en archivo electrónico el oficio CARE-DO-30/06/09 de fecha 30 de junio de 2009, el cual consta de dos hojas.

**SEGUNDO:** Notifíquese al solicitante el presente acuerdo por medio del Sistema INFOMEX de conformidad en lo establecido por el artículo 39 fracción II del Reglamento de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, debiendo de emitir el acuse de recibido el presente acuerdo, tal y como lo establece el artículo 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

**TERCERO:** Publíquese el presente acuerdo en el portal de transparencia de esta Dependencia, tal y como lo prevé el inciso e) de la fracción I del artículo 10 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

**CUARTO:** In fórmese al solicitante que en caso de estar inconforme con la presente resolución podrá interponer el recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación, de acuerdo a lo previsto por los artículos 59, 60 y 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así lo acuerda, manda y firma, el Lic. Armando Gutiérrez Amores, Titular de la Unidad de Acceso a la Información de la Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental.



SECRETARÍA DE RECURSOS  
NATURALES Y PROTECCIÓN  
AMBIENTAL



Fol 289510

VILLAHERMOSA, TABASCO; A 30 DE JUNIO DE 2009  
CARE-DO-30/06/09-0032

OCEAN. SILVIA WHIZAR LUGO  
SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES Y  
PROTECCION AMBIENTAL  
PROL. AV. 27 DE FEBRERO S/N  
EXPLANADA PLAZA DE TOROS  
COL. EL ESPEJO 1, C.P. 86108  
VILLAHERMOSA, TABASCO.

SUBSECRETARIA DE GESTION  
PARA LA PROTECCION AMBIENTAL

**RECIBIDO**  
VENTANILLA DE TRAMITE

ATN: QUIM. ALFREDO CUEVAS GONZALEZ  
SUBSECRETARIO DE GESTION PARA LA  
PROTECCION AMBIENTAL.

Por medio de la presente solicitamos a usted, de la manera más atenta la renovación y ampliación de la **Resolución No. SERNAPAM-SPA-RIA/032/2008**, de fecha 28 de Julio de 2008, Autorización en Materia de Impacto Ambiental para el Proyecto Denominado "Relleno y Nivelación de un Predio Rustico" con Pretendida Ubicación en la Ranchería Plátano 1° Sección del Municipio de Cunduacan, Tabasco: (lodos y recortes de perforación impregnados con **fluidos base agua**) tratados por los métodos Físico, Químico y Biológico, de acuerdo a las Autorización **No.27-04-RME-035-SERNAPAM-SGPA-2008**, así mismo solicitamos la ampliación de esta resolución para disponer en el Relleno y nivelación, residuos de manejo especial tratados (lodos y recortes de perforación impregnados con emulsión inversa) de acuerdo a la Autorización otorgada por **Semamat No. 27-4-PS-V-09-2005**, para el tratamiento de residuos peligrosos, que de acuerdo a los listados de residuos considerados peligrosos por la **Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005**, los lodos y recortes de perforación impregnados con fluidos base agua y emulsión inversa base aceite tratados, que estén por debajo de los límites permisibles de las normas mexicanas, no son considerados residuos peligrosos, ya que en la práctica ha sido ampliamente probado que estos residuos no presentan ninguna de las características **CRIT**, siendo estos los únicos elementos jurídico-normativos aplicables para clasificar a un residuo como peligroso, así mismo dar cumplimiento a las autorizaciones **No. SERNAPAM-SPA-RIA/032/2008**, **No. 27-04-RME-035-SERNAPAM-SGPA-2008**, Y **No. 27-04-RME-032-SERNAPAM-SPA-2008**, se anexa copia de la Autorización **Semamat No. 27-4PS-V-09-2005**,

Adjuntamos al presente copias de los siguientes oficios, **CARE-DO-10-12-07-027**, de fecha 11-12-2007, **OFICIO CARE-DO-08-02-08-002**, de fecha 08 de Febrero de 2008, **OFICIO CARE-DO-15/08/08-006**, de fecha 15 de Agosto de 2008, **OFICIO CARE-DO-29/08/08-008**, de fecha 29 de Agosto de 2008, **OFICIO CARE-DO-24/10/08-014**, de fecha 24 de Octubre de 2008, **OFICIO CARE-DO-10/08/09-0037**, de fecha 10 de Agosto de 2009, **OFICIO CARE-DO-14/09/09-007**, de fecha 14 de Septiembre de 2009, copias de bitácoras de movimiento de material tratado, copias de manifiestos de transporte recepción y procedencia de material.

**CONSORCIO DE ARQUITECTURA Y ECOLOGÍA S.A. DE C.V.**

Carretera Cardenas-Villahermosa KM. 143+150 R/A Platanos 1ra. Sección S/n  
Cunduacan, Tabasco. C.P. 86697 Teléfonos (993)-339-01-82, 339-01-84 Y 339-12-82  
Correo Electrónico: caresadecv@prodigy.net.mx



Informe anual de material tratado, programa de vigilancia ambiental, copias de análisis de manto freático arroyo, dren y pozo noria efectuado por la comisión nacional del agua, así como resultados de los análisis, caracterización del sitio dentro y fuera de la planta, copias de permisos de tratamiento autorizados, recibo de pago de la Secretaría de Finanzas.

También manifestamos, que no se realizaron los trabajos de relleno y nivelación con material tratado por no contar con la liberación del material solicitada según oficios anexos.

Sin otro particular y en espera de vernos favorecidos en nuestra petición, le enviamos un cordial saludo.

ATENTAMENTE



ING. JORGE MEÓNZ BAÑOS  
REPRESENTANTE LEGAL

C.c.p. Ing. Sergio Zilli Manica, Director de Protección y Evaluación Ambiental.  
C.c.p. Ing. Romeo Asunción Valenzuela Director de Verificación y Atención de Reclamaciones  
C.c.p. Lic. Sergio Ruiz Garcia. Asuntos Jurídicos Careasa.

**CONSORCIO DE ARQUITECTURA Y ECOLOGÍA S.A. DE C.V.**

Carretera Cardenas-Villahermosa KM. 143+150 R/A Platano 1ra. Sección S/n  
Cunduacan, Tabasco. C.P. 86697 Teléfonos (993)-339-01-82, 339-01-84 Y 339-12-82  
Correo Electrónico: [caresadecv@prodigy.net.mx](mailto:caresadecv@prodigy.net.mx)